



COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE
Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480
e-mail: comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

- a) A dicha solicitud deberá adjuntarse: Un plano del área en el cual el inmueble estuviere ubicado y el anteproyecto del diseño de la urbanización que se pretende realizar.-
- b) Deberá constar de: Croquis de ubicación en relación a las ubicaciones linderas, indicando perfectamente las calles existentes con sus anchos reales.-
- c) Croquis del Plano de Subdivisión donde se indicarán con sus medidas lineales, angulares y de superficie, todas las parcelas, espacios verdes, calles, etc.-
- d) Memoria descriptiva.-
- e) Planos de cotas de nivel que permita la interpretación topográfica del terreno, ubicación de los canales si los hubiere, etc.-
- f) Balance de la superficie por manzana y total, indicando la superficie a transferir a la Comuna si hubiere.-
- g) Anteproyecto de nivelación de parcelas con indicación de los escurrimientos naturales; el escurrimiento de las zonas colindantes compatibilizando el aporte del caudal a la ubicación de esta a los linderos. A esta nivelación se referirán las obras de infraestructura.-
- h) Anteproyecto del trazado de redes de infraestructura, indicando ubicación del arbolado compatibilizándolo con las columnas de alumbrado y energía eléctrica, y demás datos que aporte a la evaluación del anteproyecto.-
- i) Certificación de provisión de los diferentes servicios.-
- j) Plan de avance de obras y plazos dentro del cual se compromete a dar por terminadas las obras de infraestructura, respetando lo establecido en esta Ordenanza.-
- k) Los planos y la documentación que se requieren, deberán ser firmados por un profesional habilitado para tal efecto por el organismo correspondiente.-

Artículo 8º) – DONACIÓN: La donación de las superficies correspondientes a las vías públicas y espacios libres del proyecto aprobados, serán escriturados libres de todo gravamen y ocupación a favor de la Comuna de Colonia Bossi por escribano público que designe la Autoridad Comunal, previo a la aprobación definitiva, siendo la totalidad de los costos a cargo del loteador. Cuando por razones de planeamiento, las áreas ofrecidas a la Comuna con destino a espacios verdes no correspondan al interés comunal, sea por ubicación o dimensiones, la comuna podrá exigir la cesión de tierras en otros sectores de la jurisdicción de la misma de igual valor al de la